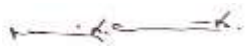
REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 062 DEL DÍA 30 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S)	Analizar y determinar la necesidad de contratación para la siguiente área: Maquinista del Buque Escuela del SENA CNPB vigencia 2023

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Mauricio Gómez Betancourt	94400100	X	N/A	Funcionario	SENA CNPB	mgomezb@sena.edu.co	3117330114	SI	
2	Miguel Angel Casañas Arango		x	N/A	Funcionario	SENA CNPB	macasanas@sena.edu.co	3147651436	SI	
3	Judy Milena Gutiérrez Riascos	66.748.459	X	N/A	Funcionario	SENA CNPB	jumgutierrezz@sena.edu.co	3168076652	SI	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No. 062 - 2023		
ETAPA PRECONTRACTUAL CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE UN APOYO COMO MAQUINISTA DEL BUQUE ESCUELA DEL SENA CNPB VIGENCIA 2023		
CIUDAD Y FECHA: Buenaventura, 30 de marzo de 2023	**HORA INICIO:** **9:30 a.m.**	**HORA FIN:** **10:00 a.m.**
LUGAR Y/O ENLACE: Edificio Puerto Príncipe ubicado en la CL 6 No. 10-42 al lado de Suzuki, Av. Simón Bolívar Buenaventura, Colombia	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO** Valle del Cauca / Centro Náutico Pesquero Buenaventura	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Saludo a los participantes 2. Revisión Plan de Contratación 3. Proposiciones y Varios.		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Analizar y determinar la necesidad de contratación de un Apoyo como Maquinista del Buque Escuela del SENA CNPB vigencia 2023		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		

Siendo las 9:30 a.m. se reúnen los siguientes funcionarios:

1. Mauricio Gómez Betancourt – Subdirector de Centro SENA CNPB
2. Miguel Angel Casañas Arango – Instructor de Pesca SENA CNPB
3. Judy Milena Gutiérrez Riascos – Coordinadora Administrativa SENA CNPB

Lo anterior con el fin de Analizar y determinar la necesidad de contratación de un **apoyo como Maquinista del Buque Escuela del CNPB vigencia 2023.**

Se evidenció la necesidad de contratar personal temporal mediante la suscripción de contrato de prestación de servicios Profesionales bajo la modalidad de "contratación directa", con el fin de ejecutar el objeto contractual relacionado con el área.

El personal de prestación de servicios profesionales deberá estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, demostrar idoneidad y experiencia directamente relacionada.

1. **SALUDO.**

Se da inicio de manera presencial, con el fin de contratar el siguiente objeto, de acuerdo con los lineamientos del Plan Operativo Anual del SENA – POA y el Plan de Acción 2023, el Plan de Contratación contenido en el anexo 2 del archivo en Excel.

Lo anterior dando cumplimiento a la Guía de Contratación de apoyos administrativos y otros perfiles que faciliten el desarrollo de los procesos administrativos, implementando parámetros que

materialicen los principios de moralidad, eficiencia y eficacia, publicidad, economía, celeridad, transparencia y responsabilidad, así como las disposiciones legales vigentes propendiendo por la mejora continua, la implementación de los estándares de calidad, el ahorro de papel, la reducción y supresión de trámites, la implementación del sistema integrado de gestión, y la disminución de tiempos para mejorar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios que brinda la entidad.

2. REVISIÓN PLAN DE CONTRATACIÓN

El perfil del personal a contratar está establecido en los lineamientos y circular de la secretaria general que establecen la idoneidad, experiencia y honorarios para la vigencia 2023.

Encontrado a satisfacción el Plan de Contratación, el subdirector del Centro Náutico Pesquero lo aprueba el mismo en razón que se cumple los requisitos normativos y los lineamientos de la Dirección General.

A continuación, el subdirector con el apoyo de la Coordinadora de Formación Profesional y la Coordinadora Administrativa, previo concepto emitido, lo cual se certifica y aprueba el plan de contratación según establece la norma.

3. PROPOSICIONES Y VARIOS

No hay proposiciones.

Siendo las 10:00 a.m. se da por terminada la reunión.

CONCLUSIONES		
Se certificó y aprobó el plan de contratación de personal por prestación de servicios 2023, del área del Centro de Formación, según establecen la norma y los lineamentos de la Dirección General.		
COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Realizar el proceso de contratación de acuerdo con el plan de contratación.	**Subdirector**	**ABRIL-15/ 2023**
ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia) **Nota:** Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.		

MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Valle – Centro Náutico Pesquero de Buenaventura
Descripción breve de la solicitud:	*APOYO – MAQUINISTA DEL BUQUE ESCUELA*
Tipo de formación o programa:	*APOYO – MAQUINISTA DEL BUQUE ESCUELA*
Cantidad de contratos:	1
Valor total de la contratación:	*TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE* ***($13.500.000)***
CDP:	*423 DE ENERO 16 DE 2023*
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

FIRMA

_____ _____

Mauricio Gómez Betancourt
Subdirector Centro Náutico Pesquero de Buenaventura
Regional Valle

Elaboró: Gladys Emir Cortés Sinisterra
Cargo: Secretaria G03 – Contratación servicios personales SENA

Revisó: Judy Milena Gutierrez Riascos
Cargo: Profesional G02 - Coordinadora Administrativa SENA CNPB

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar sus servicios personales temporales como maquinista del buque escuela JR Castrillon del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título de bachiller* *Específica (Técnica): Técnico en Mantenimiento de Motores Diésel* *Específica (complementaria):* • *Marinero costanero de máquinas* • *Reparación de motores diésel* • *Cursos Modelo OMI OMI 3.26 – 3.27 - -1.13, , OMI 1.19, OMI 1.20, OMI 1.21, OMI 1.23 – 1.38 – 1.39 – 2.03* *- Acreditar licencia de navegación como:* • *Marinero Costanero de Máquinas.*
“EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Dos (2) años de experiencia a bordo como marinero de máquinas.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.* ***($13.500.000)*** *Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (1) pago correspondiente al mes de abril de 2023, por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS MC/TE* ***($900.000)*** *b) Siete (7) pagos iguales por los meses de mayo a noviembre de 2023, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.* ***($1.800.000)*** *cada uno.*
PLAZO:	*Siete (7) meses y Quince (15) días sin exceder del 30 de noviembre de 2023.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Buenaventura – Valle del Cauca*

No. 711- Abril 12 - 2023

SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo del instructor del pesca o quien designe el ordenador del pago*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Mauricio Gómez Betancourt – subdirector de centro SENA CNPB*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Náutico Pesquero Buenaventura del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

La Subdirección del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, dentro de su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere contratar los *servicios personales temporales como maquinista del buque escuela JR Castrillon del centro nàutico pesquero de buenaventura valle.*

De conformidad con el articulo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El articulo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones del centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

En el Centro Náutico Pesquero de la Reional Valle, surge la necesidad contratar los servicios *servicios personales temporales como maquinista del buque escuela JR Castrillon del centro nàutico pesquero de buenaventura valle.*

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda una (01) persona con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, que nos permitan contar con los servicios de de una (01) persona que apoye a este centro.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Náutico Pesquero Buenaventura Regional Valle, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo

anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicio institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó "7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que

puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" señala en su numeral 1.1. que "Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados".

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que "De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales".

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que "De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.", así mismo indicó: "(…) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal."

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el "plazo del contrato" y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Hacer guardia de máquinas en puerto y durante la navegación.
2. Apoyar en la coordinación de acciones para la realización de prácticas de acuerdo a solicitud del CNP.
3. Informar la cantidad de combustible requerida de acuerdo a la duración del viaje a realizar.
4. Informar la cantidad de suministros (poleas, filtros, aceites, grasa, waipe, etc.) antes de cada viaje.
5. Informar la cantidad de combustible sobrante después de cada viaje.
6. Velar por el mantenimiento general del motor propulsor, planta eléctrica y sistemas requeridos para su funcionamiento.
7. Velar por el mantenimiento del sistema eléctrico y de iluminación del buque.
8. Reportar daños de manera oportuna que se presenten en la maquinaria del buque escuela.
9. Realizar la limpieza general del cuarto de máquinas.
10. Actuar en situaciones de emergencia según funciones asignadas en el cuadro de obligaciones.

11.En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Buenaventura – Valle del Cauca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del

numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Instructor de pesca o quien designe el ordenador del pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirector de Centro Náutico Pesquero Buenaventura designará nuevo, para lo cual no se

requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI __X__ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**

					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro Náutico Pesquero Buenaventura establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloria General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo publico, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. Y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de Contratación
CO1.PCCNTR. 3437537 de 2022	JONIER MARMOLEJO MORENO	Prestar sus servicios personales de carácter temporal para realizar las actividades inherentes al cargo de maquinista del buque escuela del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura en la vigencia 2022	Siete (7) meses	$12.600.000 pagados de forma mensual	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 2359909 de 2021	JONIER MARMOLEJO MORENO	Prestar sus servicios personales de carácter temporal para realizar las actividades inherentes al cargo de maquinista del buque escuela del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura en la vigencia 2021.	Nueve (9) meses y trece (13) dìas	$17.040.000 pagados de forma mensual	Contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Buenaventura, a los 30 días del mes de marzo de 2023.

Mauricio Gómez Betancourt
Subdirector
SENA – Centro Náutico Pesquero de Buenaventura
Regional Valle

Proyectó: Miguel Angel Casañas Arango
Cargo: Instructor de Pesca SENA CNPB

Revisó: Carmen Eliza Salas Olave
Cargo: Asesora Jurídica - SENA CNPB

Aprobó: Judy Milena Gutiérrez Riascos
Cargo: Profesional G02 - Coordinadora Administrativa SENA CNPB

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

CONSIDERANDO

Que el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional del Valle del Cauca acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *" Prestar sus servicios personales temporales como maquinista del buque escuela JR Castrillon del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura – valle en la vigencia 2023."*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de abril de 2023.

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
DIRECTOR
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Vo.Bo. Dario Perez Viveros - Coordinador del Grupo Gestión de Talento Humano SENA Regional Valle

Firmado digitalmente por DARIO PEREZ VIVEROS

Proyectó: Gladys Emir Cortés - secretaria G03, Contratación de prestación de servicios personales SENA CNPB

Revisó: Mauricio Gómez Betancourt - subdirector SENA CNPB

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

	Versión: 01
	Código: GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2023

TOPE GLOBAL PROGRAMADO

SALDO

% UTILIZADO:

ELABORADO POR:

Nombre: Mabel Montaño Mosquera

Teléfono:

IP

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
							Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
					MESES	DIAS			PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS			
CENTRO NÁUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA-REGIONAL VALLE	TECNICO	APOYO - MAQUINISTA DEL BUQUE ESCUELA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	7	15	15-04-23	30-11-2023	-	-	1.800.000	13.500.000	N/A	Título de bachiller Específica (Técnica): Técnico en Mantenimiento de Motores Diésel Específica (complementaria): •Marinero costanero de máquinas •Reparación de motores diésel • Cursos Modelo OMI OMI 3.26 – 3.27 - 1.13, , OMI 1.19, OMI 1.20, OMI 1.21, OMI 1.23 – 1.38 – 1.39 – 2.03 - Acreditar licencia de navegación como: • Marinero Costanero de Máquinas. Dos (2 años de experiencia a bordo como marinero de máquinas.
TOTALES				**1**						**0**		**13.500.000**		**13.500.000**

MAURICIO GOMEZ BETANCOURT
Subdirector del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura

Revisó: Judy Milena Gutierrez Riascos - Profesional G02 - Coordinadora Administrativa SENA CNPB

Proyectó: Miguel Angel Casañas Arango - Instructor de Pesca SENA CNPB

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservacia de los requisitos que debe tener el contrante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coorinadores.	En la planeación del proceso
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio - Supervisor del	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausualas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Especifico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinfor mación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención a traves del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.

*** En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.**

AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL

CONSIDERANDO

Que el Centro Náutico Pesquero Buenaventura de la Regional Valle, requiere contratar los servicios personales temporales como maquinista del buque escuela JR Castrillón del centro náutico pesquero de buenaventura valle.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	*APOYO – MAQUINISTA DEL BUQUE ESCUELA*
Cantidad de contratos:	1
Valor total de la contratación:	*TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.* ***($13.500.000)***
CDP:	*423 DE ENERO 16 DE 2023*
Rubro:	*C-3603-1300-14-0-3603025-02*
Radicado - NIS	*76-9-2023-008956 NIS 2023-02-107275 del* 29/03/2023 3:24:45 p. m. *SOLICITUD DE DISMINUCION CDP 723 Y ADICION CDPS 423, 523 Y 823 VIGENCIA 2023*

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE

DIRECTOR REGIONAL – VALLE DEL CAUCA

Proyectó: Gladys Emir Cortés Sinisterra – Secretaria G03 - Contratación Servicios Personales SENA CNPB

Revisó: Carmen Eliza Salas Olave – Asesora Jurídica - SENA CNPB

Aprobó: Judy Milena Gutierrez Riascos – Profesional G02 - Coordinadora Administrativa SENA CNPB

Vo. Bo.: Mauricio Gómez Betancourt - Subdirector de Centro SENA CNPB

GFPI-F-136 V.01

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHvtorres	VANESSA TORRES BANGUERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-	CENTRO NAUTICO PESQUERO DE
Fecha y Hora Sistema:	2023-03-29-3:35 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	423	**Fecha Registro:**	2023-01-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-076-912610 CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA-VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	3.600.000,00	**Valor Total Operaciones:**	9.900.000,00		**Valor Actual.:**	13.500.000,00	**Saldo x Comprometer:**	13.500.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	423	**Fecha Registro:**	2023-01-16	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912610 CENTRO NAUTICO Y PESQUERO DE BUENAVENTURA-VALLE	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2023-03-29	3.600.000,00	9.900.000,00			
					Total:	3.600.000,00	9.900.000,00	13.500.000,00	13.500.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL - Contratación 1 MAQUINISTA DEL BUQUE ESCUELA para el SENA - CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA VIGENCIA 2023

Judy Milena Gutierrez Riascos

Coordinadora Administrativa

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO NÁUTICO PESQUERO BUEAVENTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional Valle, se verificó que la contratación Prestar servicios personales temporales como maquinista del buque escuela JR Castrillón del centro náutico pesquero de buenaventura valle., se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Buenaventura, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2023.

FIRMA

_____ _____

Mauricio Gómez Betancourt
Subdirector SENA – Centro Náutico Pesquero de Buenaventura
Regional Valle

Proyectó: Gladys Emir Cortés Sinisterra
Cargo: Secretaria G03 – Contratación Servicios Personales - SENA CNPB

Revisó: Judy Milena Gutierrez Riascos
Cargo: Profesional G02 - Coordinadora Administrativa SENA CNPB

PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

